

ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE PAGO: En el momento de la activación de la Tarjeta, el Titular deberá elegir entre una de las modalidades de pago general admitidas por la Tarjeta, así como, en el caso de la modalidad de Pago Aplazado (“Revolving”), el porcentaje o la cantidad fija mensual a abonar, respetando siempre la cuota mensual mínima indicada para dicha modalidad de pago. No obstante lo anterior, el Titular siempre podrá, dentro de las distintas opciones que tenga habilitadas la Tarjeta, cambiar la modalidad de pago general, así como, el porcentaje o la cantidad fija mensual a pagar, respetando, en su caso, la cuota mensual mínima admitida en la modalidad de Pago Aplazado (“Revolving”), mediante una simple llamada telefónica al número 900 811 311, a través de la web www.bankinterconsumerfinance.com o por cualquier otro canal puesto a disposición de los clientes, hasta cinco (5) días naturales antes del fin del mes en curso.

A los efectos de poder realizar la elección inicial de la modalidad de pago, así como de las decisiones posteriores de cambio de forma de pago, se informa al Titular que la modalidad y las condiciones de Pago Aplazado (“Revolving”) pueden dar lugar a que la amortización del importe dispuesto se extienda durante un periodo de tiempo más prolongado, debido a la menor proporción de la cuota que se destinaría a esta amortización, lo que podría acarrear un aumento de la carga final de la deuda.

LÍMITE DE CRÉDITO: hasta 5.000 €. El límite del crédito será el que se asigne, en su caso, por la Entidad según el análisis crediticio y de solvencia que se efectúe del Titular.

LÍMITE DE USO EN OPERACIONES: el importe de las operaciones iniciadas a través de la Tarjeta no podrá ser superior a los que se asignen por la Entidad según el análisis crediticio y de solvencia que se efectúe del Titular.

MODALIDADES DE PAGO: La Tarjeta dispone de las siguientes modalidades de pago:

(i) Modalidades de pago general:

- a) Pago Fin de Mes: si el Titular elige esta modalidad, deberá abonar en la fecha señalada para el pago las adquisiciones y disposiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposición. En esta modalidad no se aplicarán intereses.
- b) Pago Aplazado (“Revolving”): bajo esta modalidad el Titular podrá pagar a plazos las disposiciones que realice con la Tarjeta, pudiendo elegir entre abonar: (i) una cantidad fija al mes o (ii) un porcentaje sobre el saldo dispuesto. La cuota mensual mínima permitida será la cantidad que resulte de aplicar un porcentaje del 3,00% sobre el saldo dispuesto del crédito asociado a la Tarjeta, con el importe mínimo de 30,00 €.

(ii) Modalidades de pago especial: las modalidades de pago especial solamente estarán habilitadas bajo la modalidad general de Pago Fin de Mes.

- a) A Plazos (Financiación de Movimientos): esta modalidad de pago permitirá al Titular aplazar entre 3 y 36 meses, o dentro de las opciones que estén disponibles en cada momento, el pago de una o más compras que sumen un importe mínimo de 90,00 € o la cantidad mínima que se determine en cada momento, manteniendo para el resto de las operaciones la modalidad de Pago a Fin de Mes. El Titular podrá decidir la cuota a pagar cada mes o bien el número de meses en que desea aplazar la operación.
- b) Pago Aplazado en Comercios: bajo esta modalidad de pago el Titular podrá aplazar en 3, 6, 9 y 12 meses una compra de un importe mínimo de 60,00€ o la cantidad mínima que se determine en cada momento, desde el propio TPV del comercio; manteniendo la modalidad de Pago a Fin de Mes para el resto.

Tipo de Interés Nominal (T.I.N.):

(i) En la modalidad de **Pago Fin de Mes: sin intereses (0,00% T.A.E.)**.

(ii) En la modalidad de **Pago Aplazado (“Revolving”):** a) **Compras: 18,36% (19,99% T.A.E.);** y b) **Traspaso de efectivo a cuenta corriente: 18,36% (19,99% T.A.E.);** c) **Retiradas de efectivo a crédito en cajeros automáticos: 18,36% (19,99% TAE).**

Ejemplos representativos bajo la hipótesis de que el Contrato se mantendrá en vigor durante toda su vigencia y las Partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados:

- Para una disposición de 1.500 € realizada el día 1 de mes en la modalidad de Pago Aplazado (“Revolving”) en “Compras”, con una cuota mensual correspondiente a la cantidad resultante de aplicar un 3,00% a la cantidad del saldo dispuesto, y en la hipótesis de que no se produzcan más disposiciones adicionales en el plazo. Con la aplicación del tipo de interés nominal anual fijo: 18,36% (19,99% T.A.E.), sistema de amortización de pago aplazado (“Revolving”), el importe total a pagar ascendería a 2.429,84 € (1.500 € de capital y 929,84 € de intereses), a través de 75 cuotas, siendo la primera cuota de 45,00 € (22,05 € de capital y 22,95 € de intereses) y la cuota final de 10,77 € (10,61 € de capital y 0,16 € de intereses). El número de cuotas total resulta de la amortización del saldo dispuesto conforme al pago mínimo mensual y el importe de cada cuota se corresponde al 3,00% del resultado de sumar el capital pendiente de amortizar, más el interés devengado sobre el capital pendiente de amortizar. Para más información del cuadro de amortización de este ejemplo, consulta <https://www.bankinterconsumerfinance.com/amortizacion.pdf>
- Para una disposición de 1.500 € realizada el día 1 de mes en la modalidad de “Pago Aplazado en Retiradas de efectivo a crédito en cajeros automáticos” con cuota fija, a pagar en 12 meses y con el tipo de interés nominal anual fijo de 18,36% (19,99% T.A.E.). Sistema de amortización de cuota constante. En ese supuesto, el importe total a pagar ascendería a 1.653,32 € (1.500 € de capital y 153,32 € de intereses), a través de 11 cuotas mensuales de 137,78 € (estando compuesta la primera cuota por 114,83 € de capital y 22,95 € de intereses) y por una cuota final de 137,74 € (135,66 € de capital y 2,08 € de intereses).



(iii) En la modalidad de **Financiación de movimientos: 18,36% (19,99% T.A.E.)**. Sistema de amortización de cuota constante. La T.A.E. podrá variar en función del día del mes de contratación.

Dicha modalidad de Financiación de movimientos permite aplazar entre 3 y 36 meses, o dentro de las opciones que estén disponibles en cada momento, el pago de una o más compras que sumen un importe mínimo de 90,00 €, manteniendo la forma de pago a fin de mes para el resto. **Ejemplo representativo bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las Partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados:** Para una disposición de 1.500 €, realizada el día 1 del mes con un plazo de amortización de 13 meses, a un tipo de interés anual fijo del 18,36% (19,99% T.A.E.). En esta hipótesis el importe total a pagar ascendería 1.676,27 € (1.500 € de capital y 176,27 € de intereses), compuesto por una primera cuota de 22,95 € que incluye exclusivamente intereses, a través de 11 cuotas mensuales de 137,78 € (estando compuesta la primera cuota por 114,83 € de capital y 22,95 € de intereses) y por una cuota final de 137,74 € (135,66 € de capital y 2,08 € de intereses).

(iv) En la modalidad de **Pago Aplazado en Comercios: 18,36% (19,99% T.A.E.)**. Sistema de amortización de cuota constante. La T.A.E. podrá variar en función del día del mes de contratación.

Ejemplo representativo bajo la hipótesis de que el Contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración vigencia y las Partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados. Para una disposición de 1.500 €, realizada el día 1 del mes, con un plazo de amortización de 12 meses, con un T.I.N. 18,36% (19,99% T.A.E.). En ese supuesto, el importe total a pagar ascendería a 1.653,32 € (1.500 € de capital y 153,32 € de intereses), a través de 11 cuotas mensuales de 137,78 € (estando compuesta la primera cuota por 114,83 € de capital y 22,95 € de intereses) y por una cuota final de 137,74 € (135,66 € de capital y 2,08 € de intereses).

Se informa al Titular que podrá encontrar más información sobre el cálculo de los intereses, de las características de las modalidades de pago y de los servicios asociados a la Tarjeta en las Condiciones Generales del Contrato y en la Información Normalizada Europea (I.N.E.).

LÍMITE DE USO EN OPERACIONES: el importe de las operaciones realizadas a través de la Tarjeta no podrá ser superior al límite de crédito de su tarjeta, excepto en el caso del límite diario para disposición de efectivo en cajeros, que se tendrá en cuenta el menor entre el límite de crédito de su tarjeta y la cantidad de 600,00 €.

BENEFICIOS ADICIONALES: en la modalidad de pago aplazado (“Revolving”) en compras, devolución del 2,00% del importe de cada compra realizada con la tarjeta. En la modalidad de pago fin de mes, devolución del 0,2% de cada compra realizada con la tarjeta. La devolución, se acumulará y se descontará de la próxima renovación de tu seguro.

Además, benefíciate del programa de ventajas Por SER de Línea Directa, dale la vuelta a la tarjeta, y encontrarás el **QR del programa** para que lo enseñes en las compras físicas de los colaboradores del programa y te ayudará a ahorrar más en la renovación y contratación de tus pólizas de Línea Directa. En los casos en que para beneficiarse de estas ventajas se requiera la forma de Pago Aplazado (“Revolving”) se entenderá que existe la misma cuando el pago mensual no supere el 40,00% del saldo dispuesto.

Estas condiciones sólo se aplicarán a las compras realizadas en comercios, no siendo extensible a otras operaciones, tales como retiradas de efectivo, recargas o adquisición de tarjeta prepago, envío de dinero, abono de tasas o impuestos, compraventa de criptoactivos, traspasos de efectivo a cuenta corriente o cualquier otra que no tenga como finalidad la adquisición de bienes o servicios.

¿QUÉ ES EL PROGRAMA POR SER DE LINEA DIRECTA?: Es un programa de ventajas que te ayuda a acumular ahorro, que se descontarán de la renovación de tu seguro o nuevas contrataciones. Obtendrás ventajas exclusivas para que consigas ahorrar en tu día a día.

COMISIONES Y GASTOS: las comisiones serán las establecidas a continuación por los siguientes servicios:

- **Comisión por el servicio de emisión y mantenimiento** de cada Tarjeta (anual, por años contados desde fecha de emisión). Tarjeta principal y Tarjeta/s adicional/es: sin coste.
- **Comisión por emisión de duplicado de Tarjeta o segundo plástico:** 25,00 €. Se devengará en la fecha de emisión del duplicado o segundo plástico.
- **Comisión por el servicio de retirada de efectivo a crédito mediante Tarjeta:** Disposición telefónica, a través de Internet o la aplicación móvil mediante el servicio “Traspaso de efectivo a tu cuenta corriente”: 4,00% calculado sobre el importe dispuesto (mín. 3,00 €). En cajeros automáticos: 4,00% sobre el importe dispuesto (mín. 3,00 €). Adicionalmente, en este último caso, la Entidad podrá repercutir al Titular hasta el 100% de la comisión por retirada a crédito que la propietaria del cajero cobre a la Entidad. La comisión se devenga en el momento de la disposición de efectivo y se liquida en el recibo del mes correspondiente.
- **Gastos por reclamación de posición deudora vencida:** en caso de que el Titular incumpla una obligación de pago a su vencimiento en los términos pactados en el presente Contrato, la Entidad podrá cobrar al Titular los gastos derivados de las gestiones realizadas para el cobro de dicha posición deudora, con el fin de resarcirse de los costes incurridos y que comportan el uso de medios materiales y humanos. Dichas gestiones podrán consistir, en función del importe adeudado, en el envío de emails, SMS, cartas, burofaxes, realización de una o diversas llamadas, y comprenderán igualmente los costes de gestión que suponen para las oficinas o para los colaboradores de la Entidad. Los gastos por reclamación de posición deudora se repercutirán según el desglose que consta a continuación:

Impagado	Gasto a repercutir
Hasta 17,99 €	0,00 €
De 18,00 € a 29,99 €	17,00 €
De 30,00 € a 35,00 €	29,00 €
Desde 35,01 €	35,00 €

Estos gastos se devengarán y liquidarán únicamente después de realizar efectivamente las concretas gestiones de cobro descritas y un mismo impago no podrá generar más de una compensación. Por su diferente naturaleza y finalidad, la repercusión de tales gastos será compatible con la aplicación de los intereses de demora devengados por el incumplimiento de la obligación de pago en los términos pactados en el Contrato.

- **Comisión de excedido:** Se aplicará una comisión fija de 20,00 € por el excedido del límite de crédito pactado en la Tarjeta, que retribuye a la Entidad por la facilidad crediticia que concede al permitir al Titular superar dicho límite de crédito.
- **Comisión por uso de redes internacionales:** Se aplicará una comisión por uso de redes internacionales del 3,00% sobre el importe de aquellas disposiciones en cajeros, compras en comercios o compras por Internet que se realicen fuera de la zona SEPA (incluyendo Andorra, Montenegro y Ciudad del Vaticano).

¿Quién es el responsable de los datos?

Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A. (en adelante, “Bankinter Consumer Finance” o la “Entidad”) con C.I.F. A82650672 y con domicilio social en Avda. de Bruselas 12, 28108, Alcobendas (Madrid).

¿Cómo se puede poner en contacto con el Delegado de Protección de Datos?

Puede contactar con su Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección de correo electrónico: privacidad@bankinterconsumerfinance.com

¿Con qué finalidades tratará Bankinter Consumer Finance sus datos?

Bankinter Consumer Finance tratará sus datos personales con las siguientes finalidades:

1. Cumplir con las obligaciones legales aplicables a Bankinter Consumer Finance; destacando las relativas a la normativa de Prevención de blanqueo de capitales y la normativa de crédito al consumo y préstamo responsable, que obliga a las entidades financieras a evaluar la solvencia de sus clientes a los efectos de la concesión, control y seguimiento de los productos y/o servicios de financiación. Para el cumplimiento de estas obligaciones puede ser necesaria una comunicación entre las empresas del Grupo Bankinter siempre que la normativa lo permita.
2. Formalizar, mantener y ejecutar las relaciones precontractuales y/o contractuales que firme con Bankinter Consumer Finance.
3. Consultar sus datos a los sistemas comunes de información crediticia con la finalidad de evaluar su solvencia, cuando solicite productos y/o servicios que conlleven una financiación o ya haya contratado uno de esos productos, y/o compartir los mismos con dichos sistemas cuando usted tenga una deuda cierta, vencida y exigible con el Banco que no haya sido satisfecha para evitar situaciones de impago.
4. Prevenir situaciones de fraude relacionadas con los productos y/o servicios que tenga contratados con Bankinter Consumer Finance. Con dicho fin, Bankinter Consumer Finance está adherida al fichero común de solicitudes de operaciones para la prevención del fraude de la sociedad Confirma Sistemas de Información, S.L. (el “Fichero Confirma”), en donde Bankinter Consumer Finance, junto con el resto de entidades financieras adheridas, actúa como responsable del tratamiento del fichero común.
5. Ponernos en contacto con usted para informarle, a través de cualquier canal (incluidos los electrónicos), sobre productos y/o servicios que pudieran ser de su interés al ser similares a los que usted tiene contratados con nosotros y que Bankinter Consumer Finance está interesado en comercializar.
6. Evaluar sus aspectos personales con datos facilitados por usted y los derivados de sus productos y/o servicios, para tener un mayor conocimiento o hacer predicciones sobre su situación económica, preferencias personales, intereses o comportamientos, con la finalidad de elaborar un perfil comercial sobre usted que nos permita conocer su interés sobre productos y/o servicios que la Entidad esté interesada en comercializar, personalizar las acciones comerciales sobre los mismos, crear nuevos productos y/o servicios, así como mejorar sus características. Puede obtener información sobre la lógica aplicada en la elaboración de su perfil a través de este enlace www.bankinterconsumerfinance.com/politica-datos, apartado C, punto IV “Elaboración de perfiles comerciales con datos propios”.
7. Contactarle para informarle, a través de cualquier canal (incluido los electrónicos), sobre productos y/o servicios de Bankinter Consumer Finance, del Grupo Bankinter y sus participadas o aquellas entidades terceras con las que la Entidad haya suscrito acuerdos de colaboración, que no tengan similitud con los que usted tiene con nosotros y que sean ofrecidos por Bankinter Consumer Finance. Este tratamiento no conlleva la comunicación de sus datos a terceras empresas.
8. Incorporar en nuestros ficheros sus datos obtenidos de fuentes externas y evaluar sus aspectos personales con datos facilitados por usted, los derivados de sus productos y/o servicios, así como de origen externo, para tener un mayor conocimiento o hacer predicciones sobre su situación económica, preferencias personales, intereses o comportamientos, con la finalidad de elaborar un perfil comercial sobre usted que nos permita conocer su interés sobre productos y/o servicios que la Entidad esté interesada en comercializar, personalizar las acciones comerciales sobre los mismos, crear nuevos productos y/o servicios, así como mejorar sus características. Para este tratamiento se accederá, entre otros, a datos de registros públicos, sistemas comunes de información crediticia, CIRBE, redes sociales o Informa. Puede obtener información sobre la lógica aplicada y las categorías de datos utilizadas en la elaboración de su perfil a través de este enlace www.bankinterconsumerfinance.com/politica-datos, apartado D, punto V “Elaboración de perfiles comerciales con datos propios y externos”.
9. Compartir sus datos personales con las empresas del Grupo Bankinter y/o sus participadas para que puedan ofrecerle productos y/o servicios a través de distintos canales (incluido los electrónicos).
10. Compartir sus datos personales con empresas del Grupo Bankinter y/o sus participadas para que puedan evaluar sus aspectos personales y tener un mayor conocimiento o hacer predicciones sobre su situación económica, preferencias personales, intereses o comportamientos con la finalidad de que puedan elaborar un perfil comercial sobre usted.

Asimismo, le informamos que, para la concesión y/o ejecución de los productos o servicios solicitados, podría ser necesario adoptar decisiones basadas exclusivamente en tratamientos automatizados. En dicho supuesto, sea adoptarán las medidas adecuadas para salvaguardar sus derechos y libertades, otorgándole el derecho a obtener intervención humana, a expresar su punto de vista, a obtener una explicación acerca de la decisión tomada en base al tratamiento automatizado y/o a impugnar dicha decisión.

Puede obtener más información sobre cada uno de estos tratamientos en nuestra página web: www.bankinterconsumerfinance.com/politica-datos

¿Cuáles son las bases legitimadoras con las que tratamos sus datos?

- **Para la finalidad 1:** cumplimiento de obligaciones legales.
- **Para la finalidad 2:** ejecución del contrato y/o aplicación de medidas precontractuales. La negativa a suministrar los datos personales solicitados, o la entrega de datos inexactos o incompletos podría ocasionar la imposibilidad de prestarle los servicios contratados de forma adecuada
- **Para la finalidad 3:** el interés legítimo, tanto de Bankinter Consumer Finance como del resto de entidades participantes en los sistemas comunes de información crediticia, de compartir las situaciones de incumplimiento de obligaciones dinerarias, financieras o de crédito en que aquellos pudieran estar inmersos.
- **Para la finalidad 4:** el interés legítimo, tanto de los titulares de los productos y/o servicios que pudieran resultar afectados por los fraudes cometidos por terceros como de Bankinter Consumer Finance en lograr la detección y prevención del fraude en las operaciones bancarias con origen o destino en sus productos y/o servicios.
- **Para las finalidades 5 y 6:** interés legítimo de Bankinter Consumer Finance.

Oposición al tratamiento comercial de sus datos con base en interés legítimo

- ☐ No deseo que se pongan en contacto conmigo a través de cualquier canal (incluido los electrónicos), para informarme sobre productos y/o servicios que pudieran ser de mi interés al ser similares a los que ya tengo contratados.
- ☐ No deseo que se evalúen mis datos personales con la finalidad de elaborar un perfil comercial sobre mí para conocer mi interés sobre productos y/o servicios que la Entidad esté interesada en comercializar, personalizar las acciones comerciales, crear nuevos productos y/o servicios, así como mejorar sus características.

Usted podrá consultar la información relativa a los informes de ponderación realizados por Bankinter Consumer Finance para las finalidades realizadas con base al interés legítimo, a través de la dirección de correo electrónico privacidad@bankinterconsumerfinance.com

- **Para el resto de las finalidades:** consentimiento del interesado. La prestación de estos consentimientos no es necesaria para la formalización del contrato. En el caso de que haya dado su consentimiento para todos o algunos de estos tratamientos, podrá revocarlo en cualquier momento a través de los distintos canales que se indican en el apartado “Derechos”.

¿Quiénes son los destinatarios de sus datos?

Bankinter Consumer Finance comunicará sus datos a los siguientes destinatarios:

- A) **Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos**, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable, o sea necesario para la prevención, investigación y descubrimiento del fraude.
- B) **Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE)**. Se comunicarán los datos necesarios para identificar a las personas con quienes se mantengan, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo en particular, las que afecten al importe y la posibilidad de recuperación de éstos. Cuando se trate de empresarios individuales, actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición. El Titular del riesgo declarado a la CIRBE podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, de acuerdo con los términos previstos legalmente dirigiéndose al Banco de España.
• CIRBE: <https://cliente.bancario.bde.es/pcb/es/menu-horizontal/productos/servicio/relacionados/cirbe/>
- C) **Sistemas comunes de información crediticia**. En caso de que usted tenga una deuda cierta, vencida y exigible con Bankinter Consumer Finance sin que haya sido satisfecha en el término previsto para ello, Bankinter Consumer Finance podrá comunicar dicho impago a sistemas comunes de información crediticia
• ASNEF-EQUIFAX, SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA Y CRÉDITO S.L.: <https://www.equifax.es/ederechos/Index>
• EXPERIAN BUREAU DE CRÉDITO S.A. – FICHERO BADEXCUG: <https://www.experian.es/informacion-detalle-tratamientos/index.html>
- D) **Las empresas del Grupo Bankinter** con la finalidad de: (i) cumplir con nuestras obligaciones legales, destacando las relativas a la normativa de Prevención de blanqueo de capitales y la normativa de crédito al consumo y préstamo responsable, que obliga a las entidades financieras a evaluar la solvencia de sus clientes a los efectos de la concesión, control y seguimiento de productos y/o servicios de financiación; (ii) prevenir las situaciones de fraude; y (iii), siempre que tengamos su consentimiento, que las empresas del Grupo Bankinter y/o sus participadas le puedan enviar ofertas comerciales y/o analizar aspectos personales sobre su situación económica, preferencias, intereses o comportamientos con el fin de elaborar un perfil comercial sobre usted, conforme a lo indicado en las finalidades 9 y 10 de este documento. Puede obtener más información sobre las empresas que forman parte del Grupo Bankinter y de sus participadas, en el siguiente enlace: https://www.bankinter.com/file_source/nbol/estaticos/plataformas/banca_online/area_publica/proteccion_datos/empresas-del-grupo-bankinter.pdf
- E) **Ficheros y/o sistemas de prevención del fraude**. Con base en el interés legítimo de la Entidad en prevenir el fraude, Bankinter Consumer Finance podrá comunicar sus datos a aquellos ficheros, sistemas y/o servicios de terceros de características similares que tengan la finalidad de prevenir el fraude.

En particular, Bankinter Consumer Finance podrá comunicar sus datos al Fichero CONFIRMA, cuya finalidad es la prevención del fraude. El plazo máximo de conservación de los datos será de dos (2) años. Los responsables del tratamiento son las entidades adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA, siendo el encargado del tratamiento CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., ante el que Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición dirigiéndose a la siguiente dirección: Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760) MADRID.

Le informamos que los datos comunicados, en su caso, al Fichero CONFIRMA podrán ser consultados por las entidades adheridas al citado Reglamento. Podrán participar en el Fichero CONFIRMA las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación. Puedes consultar el listado de entidades adheridas al Reglamento del Fichero Confirma en el siguiente enlace: www.confirmasistemas.es

- F) **Línea Directa Aseguradora, S.A.** Con la finalidad de poder concederle los beneficios y/o privilegios asociados al presente contrato y llevar a cabo la correcta ejecución del plan de fidelización vinculado al mismo, Bankinter Consumer Finance comunicará a Línea Directa Aseguradora, S.A. aquellos datos facilitados por usted para la formalización de este contrato, así como los que se deriven de la prestación del mismo, que sean necesarios para la consecución de dicha finalidad. Dicha comunicación es imprescindible para la suscripción y ejecución del contrato de la Tarjeta de Crédito Línea Directa Aseguradora y por tanto para su incorporación dentro del programa de fidelización Por SER de Línea Directa.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos frente a Línea Directa Aseguradora, S.A. en los términos previstos por la normativa aplicable a través del envío de una comunicación escrita adjuntando fotocopia de su D.N.I. y dirigido a Línea Directa Aseguradora S.A. en Tres Cantos, Madrid, Ronda de Europa 7, o en la dirección de email privacidad@lineadirectaaseguradora.com.

- G) Adicionalmente, podrán tener acceso a los datos personales, los proveedores de servicios que Bankinter Consumer Finance contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargados del tratamiento. Puede consultar la relación de categorías de proveedores en el siguiente enlace: https://www.bankinterconsumerfinance.com/res/bkc/mostrarPDF/RGPD_Listado_de_Servicios_BKCF.pdf

Con carácter general, Bankinter Consumer Finance solo tratará sus datos dentro del Espacio Económico Europeo. No obstante, Bankinter Consumer Finance podrá contratar servicios que se presten fuera del Espacio Económico Europeo y que, por tanto, suponga una transferencia internacional de datos, únicamente cuando sea necesario y siempre con proveedores que garanticen que dicha transferencia se realizará conforme a lo establecido en la normativa vigente y/o a países que cuenten con garantías adecuadas de protección. Asimismo, se le informa de que Bankinter Consumer Finance podrá realizar una transferencia internacional de datos cuando sea requerido para facilitar información a autoridades extranjeras.

¿Durante cuánto tiempo trataremos sus datos?

Salvo que haya manifestado lo contrario conservaremos sus datos durante el plazo de seis (6) meses. En el momento en que no sean necesarios para finalidades descritas anteriormente, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y solo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo de prescripción legal, los datos serán definitivamente cancelados.

¿Qué derechos puede ejercer?

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. En caso de haber prestado el consentimiento para las finalidades anteriormente descritas, puede retirarlo en cualquier momento.

Para ejercer sus derechos, puede ponerse en contacto con nosotros a través de los siguientes canales:

- Por correo postal a la siguiente dirección: Bankinter Consumer Finance E.F.C., S.A. Avda. Bruselas 12, 28108 Alcobendas (Madrid).
- Por correo electrónico a la siguiente dirección: privacidad@bankinterconsumerfinance.com
- A través del número de teléfono 900 813 842.

Se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Tesorería General de la Seguridad Social

La legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades financieras a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de esta. Con dicho objetivo, si usted ha autorizado a Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A. para que en su nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social toda la información relativa a su actividad económica. Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad y/o del personal que en ella presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

¿De dónde obtenemos sus datos de carácter personal?

Bankinter Consumer Finance obtendrá sus datos de las siguientes fuentes:

- Datos facilitados por usted para el alta como cliente de la Entidad y los que haya proporcionado para contratación de los distintos productos y/o servicios de la Entidad
- Datos derivados de la prestación de los productos y/o servicios que tiene contratados con Bankinter Consumer Finance y que han sido obtenidos como consecuencia de la relación contractual.
- Datos obtenidos de terceros, destacando, entre otros, los datos de CIRBE (incluyendo informes sobre las posiciones de riesgo que pudieran tener registradas), sistemas comunes de información crediticia a los que la Entidad esté adherida (cuando sea necesario enjuiciar su solvencia económica), colaboradores que tengan alguna intervención en los productos y/o servicios que contrate con nosotros, Tesorería General de la Seguridad Social, Fichero Confirma, empresas del Grupo Bankinter y/o sus participadas, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Informa, el Catastro, redes sociales u otros entornos virtuales.

¿Qué tipos de datos tratará Bankinter Consumer Finance?

Bankinter Consumer Finance tratará distintas categorías de datos, destacando: datos identificativos; datos de contacto; datos profesionales y socioeconómicos; datos financieros; datos relativos a sus características personales; datos demográficos; datos derivados de los productos y/o servicios contratados o en los que la Entidad tenga algún tipo de intervención; datos de navegación; datos de evaluación del riesgo o scoring; datos relativos a situaciones de vulnerabilidad; datos de geolocalización; datos sobre sus necesidades especiales de comunicación que haya comunicado a la Entidad para permitir la accesibilidad a la interlocución o la gestión de la operativa diaria, voz, imagen y datos biométricos; todo ello en relación con las finalidades anteriormente descritas y con el detalle disponible en la política de privacidad www.bankinterconsumerfinance.com/politica-datos

Información adicional

Puede consultar información adicional sobre el tratamiento de sus datos que realiza Bankinter Consumer Finance en su página web: www.bankinterconsumerfinance.com/politica-datos



1.- OBJETO.

Las presentes Condiciones Generales, junto con las Condiciones Particulares acordadas con el Titular (en adelante, ambos documentos referidos como el “**Contrato**”), regulan los términos y condiciones bajo los que se rige la emisión de la **Tarjeta de Crédito Bankinter Consumer Finance** (en adelante, la “**Tarjeta**”), así como sus condiciones de uso y los servicios asociados a la misma. La activación de la Tarjeta implica el conocimiento y la plena aceptación del presente Contrato.

2.- EMISIÓN, PROPIEDAD Y TITULARIDAD DE LA TARJETA.

2.1. La Tarjeta de Crédito Bankinter Consumer Finance es un instrumento de pago emitido por Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A. (en adelante, “**Bankinter Consumer Finance**” o la “**Entidad**”).

Bankinter Consumer Finance, es una entidad de pago híbrida, inscrita en el Banco de España bajo el n.º 8832 con C.I.F. n.º A82650672, tiene su domicilio social en Avenida de Bruselas, 12, C.P. 28108, Alcobendas, Madrid, está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 22.729, Folio 181, Hoja número M-259543 y puede ser contactada a través del número de teléfono 900 811 311 o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: bankintercard@bankinterconsumerfinance.com. Su página web es www.bankinterconsumerfinance.com.

Asimismo, se informa al Titular que Bankinter Consumer Finance, es una entidad supervisada por el Banco de España, con domicilio en la Calle Alcalá, 48, 28014, Madrid (www.bde.es).

2.2. La Tarjeta es propiedad de la Entidad y se emite con carácter personal e intransferible, siempre a nombre de una persona física (el “**Titular principal**” o “**Titular**”), cuyo nombre figurará registrado en la propia Tarjeta.

Prevía conformidad de la Entidad, el Titular podrá obtener la expedición de tarjetas adicionales (en adelante, “**Tarjeta/s adicional/es**”), que tendrán las mismas características que las reguladas en el presente Contrato, a nombre de otra u otras personas por él designadas (el/los “**Titular/es adicional/es**”), y que se registrarán igualmente por el presente Contrato y por el Contrato de Titular adicional. La solicitud de Tarjetas adicionales determinará la aceptación por parte del Titular de los cargos que la Entidad efectúe en sus cuentas, con cargo a la línea de crédito, por las disposiciones de efectivo y transacciones que se realicen con las mismas.

2.3. Se informa al Titular que la Entidad salvaguardará los fondos recibidos del Titular o a través de otro proveedor de servicios de pago para la ejecución de las operaciones de pago, sujetándose al sistema consistente en el depósito de los mismos en una cuenta separada en Bankinter, S.A. en los términos previstos en la legislación aplicable. Para más información relativa a dicha garantía, el Titular podrá consultar la web www.bankinterconsumerfinance.com.

3.- CONDICIONES DE USO.

3.1. El Titular se compromete a utilizar la Tarjeta de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, debiendo adoptar todas las precauciones y las medidas necesarias para preservar y asegurar la correcta utilización de la misma.

3.2. La Tarjeta podrá utilizarse para realizar las siguientes transacciones o servicios:

- adquirir bienes u obtener la prestación de servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos a los sistemas Visa o MasterCard o cualesquiera otros que estén disponibles para el uso de la Tarjeta;
- retirar efectivo a crédito mediante la Tarjeta en cajeros automáticos de cualquier entidad adherida a cada uno de los sistemas disponibles y que sean declarados accesibles a la Tarjeta;
- acceder al servicio “Traspaso de efectivo a tu cuenta corriente” mediante la transferencia del saldo disponible de la Tarjeta a la cuenta corriente asociada a la misma;
- acceder a otros servicios asociados a la Tarjeta que sean ofrecidos por la Entidad o a aquellos otros que en el futuro pudieran serlo.

Se advierte al Titular que la Tarjeta podrá estar provista de la tecnología *Near Field Communication*, que permite la realización de operaciones de pago mediante el mero acercamiento de la Tarjeta a los terminales de punto de venta y/o los cajeros automáticos compatibles con dicha tecnología (“*Contactless*”).

3.3. En cuanto a el/los Titular/es adicional/es, si los hubiera, éstos podrán, dentro de los límites acordados, disponer del crédito mediante el uso de su Tarjeta adicional para realizar cualquiera de las acciones establecidas en el apartado anterior, a excepción del servicio “Traspaso de efectivo a tu cuenta corriente”, que será exclusivo para el Titular.

3.4. La Tarjeta será facilitada al Titular mediante su envío al domicilio designado por el Titular y tendrá a su disposición el número de identificación personal (PIN) asociado a la Tarjeta en su Área Cliente de la web de la Entidad. El PIN constituye, por sí mismo o combinado con otras credenciales y/o elementos de autenticación, un medio de identificación del Titular, por lo que deberá ser de exclusivo conocimiento del Titular.

3.5. Para poder hacer uso de la Tarjeta, el Titular deberá activar previamente la misma: a) llamando al teléfono del servicio de Atención telefónica: 900 811 311,

b) a través de la web www.bankinterconsumerfinance.com o c) por cualquier otro canal puesto a disposición del Titular.

3.6. La activación de la Tarjeta, el uso de la misma para la realización de una operación de pago o, en su caso, para una operación de financiación concedida por la Entidad con cargo a la línea de crédito asociada a la Tarjeta, o su enrolamiento a través de una de las aplicaciones (“apps”) ofrecidas por Bankinter Consumer Finance, implica el conocimiento y la plena aceptación de las Condiciones Particulares y Generales del Contrato; momento a partir del cual se entenderá debidamente formalizado el Contrato.

3.7. La iniciación de operaciones de pago con cargo a la Tarjeta requerirá que ésta se encuentre asociada a una cuenta corriente a la vista abierta a nombre del Titular (en adelante, la “**Cuenta Asociada**”). En el supuesto de que la Cuenta Asociada esté abierta a nombre de varios titulares, las facultades de disposición del Titular deberán ser indistintas o solidarias. En caso contrario, será necesario que todos los cotitulares de la Cuenta Asociada consientan expresamente el adeudo de las operaciones de pago realizadas con la Tarjeta.

4.- OPERACIONES.

4.1. Las operaciones de pago se considerarán autorizadas cuando el Titular haya presentado debidamente la Tarjeta, haya acreditado su identidad y firmado las facturas o comprobantes que se extiendan al efecto. Esta firma puede ser sustituida por la introducción de la Tarjeta en los terminales de punto de venta y/o en los cajeros automáticos destinados a registrar la operación, y por el marcaje del número de identificación personal (PIN), o bien por la simple introducción o acercamiento de la Tarjeta en o a dichos terminales en prueba de conformidad con la operación de pago y su importe. Igualmente, se considerarán autorizadas aquellas operaciones de pago realizadas por Internet u otros canales a distancia, facilitando los datos de identificación de la Tarjeta (número, fecha de caducidad y/o el código de verificación de la Tarjeta “CVV”) y haciendo uso del PIN, de las credenciales de seguridad y/o de los mecanismos de autenticación exigidos en cada momento por la Entidad. El consentimiento para la ejecución de una operación también podrá darse por conducto de un beneficiario o un proveedor de servicios de iniciación de pagos.

Asimismo, previa firma, en su caso, del contrato de Banca Online, el Titular podrá realizar diversas operaciones de consultas y/u operativa a través de la página web www.bankinterconsumerfinance.com, de las aplicaciones móviles compatibles con la Tarjeta y/o del servicio telefónico puesto a disposición de los clientes, mediante el uso de las credenciales de seguridad y/o de los mecanismos de autenticación establecidos al efecto. Las operaciones realizadas a través de la página web de la Entidad, de las aplicaciones móviles o del servicio telefónico para clientes, haciendo uso de las medidas de autenticación, se considerarán que han sido cursadas por el Titular, por lo que producirán plenos efectos jurídicos. Como medio de prueba de las operaciones realizadas a través del teléfono para clientes, el Titular autoriza a Bankinter Consumer Finance a mantener un registro informático de todas las conversaciones telefónicas, aunque sean de contenido meramente informativo o comercial. El Titular podrá solicitar transcripción escrita del contenido de las conversaciones grabadas.

En este sentido, las partes acuerdan otorgar el mismo valor jurídico a las operaciones autorizadas a través de la firma manuscrita del Titular respecto de aquellas realizadas haciendo uso, en su caso, del PIN, de las credenciales de seguridad y/o de los mecanismos de autenticación que permitan su identificación.

4.2. El Titular podrá retirar su consentimiento en cualquier momento anterior a la fecha de irrevocabilidad de la orden de pago, según lo indicado a continuación. El Titular no podrá revocar la orden de pago que emita en su condición de “ordenante” una vez que la misma haya sido recibida por la Entidad. En caso de que la orden de pago sea iniciada por el beneficiario o, en su caso, por un proveedor de servicios de iniciación de pagos, la misma no podrá ser revocada por el Titular una vez haya dado su consentimiento de cara a su iniciación o ejecución.

Las órdenes de pago emitidas por el Titular se entenderán recibidas por la Entidad en el momento de su recepción. No obstante, si la recepción tuviese lugar un día inhábil a efectos bancarios, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil. En aquellas operaciones en las que el Titular actúe como “ordenante”, la Entidad garantiza que el importe de la operación será abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo, al final del día hábil siguiente al momento de recepción de la orden de pago. Este plazo sólo será de aplicación a aquellas operaciones realizadas en Euros, a las operaciones de pago nacionales en la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona del euro o a las operaciones de pago que únicamente impliquen una conversión de moneda entre el Euro y la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona del euro siempre que la correspondiente conversión se lleve a cabo en el Estado miembro que no forme parte de la zona euro y, en el caso de operaciones de pago transfronterizas, la transferencia transfronteriza se realice en euros.

4.3. La Entidad podrá solicitar al proveedor de servicios de pago gestor de la cuenta de pago designada por el Titular, la disponibilidad de fondos en la misma para la ejecución de una operación de pago basada en la Tarjeta siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) haya dado su consentimiento explícito a ello a la Entidad; (ii) haya iniciado la operación basada en la Tarjeta por el importe en cuestión utilizando la Tarjeta emitida por la Entidad, y (iii) que la Entidad se haya identificado ante proveedor de servicios de pago gestor de la cuenta de pago del Titular antes de cada solicitud y se comunique de manera segura de conformidad con la normativa aplicable para proteger la confidencialidad e integridad de la información. Dicha respuesta, que consistirá en un “sí” o “no”, no se conservará por la Entidad ni se utilizará para fines distintos de la ejecución de la operación de pago con Tarjeta.

4.4. Respecto de las órdenes de pago realizadas en monedas distintas del euro, el tipo de cambio aplicado será el del sistema de pagos de la Tarjeta (Visa o MasterCard) en el momento en el que se autorice o liquide la respectiva orden de pago, según sea el servicio utilizado. Dichas órdenes se convertirán y adeudarán expresadas en euros, pudiendo llevar aparejado por el servicio la comisión por uso de redes internacionales que consta en las Condiciones Particulares o aquella que pudiera ser de aplicación conforme a la normativa vigente en cada momento. La Entidad, en cuanto reciba una orden de pago para realizar una retirada en efectivo en un cajero automático o un pago en punto de venta con una moneda de la Unión distinta al euro, comunicará al Titular el coste total de la conversión de divisas como una margen porcentual sobre el último tipo de cambio de referencia del euro publicado por el Banco Central Europeo (BCE). Dicha comunicación se realizará mediante un SMS, una notificación push u otro canal electrónico habilitado al efecto, y se enviará al menos una vez en cada mes en que se reciba una orden de pago en esa misma moneda. El Titular podrá solicitar no recibir dicho mensaje electrónico a través del teléfono 900 811 311 (de 8 a 22h. de lunes a sábado).

5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. Recibida la Tarjeta, el Titular deberá:

- Conservar y utilizar correctamente la Tarjeta, que se le entregan en concepto de depósito, con independencia del soporte en que dicho instrumento de pago sea emitido.
- Memorizar, destruir y mantener en secreto el PIN (Número de Identificación Personal), las credenciales de seguridad personalizadas, así como el resto de mecanismos de autenticación; tomando las debidas precauciones para garantizar la seguridad y la posesión de la Tarjeta, y el procedimiento que permite utilizarlas. Especialmente, el Titular no deberá: (i) utilizar como PIN o como credenciales de seguridad personalizadas, datos o fechas obrantes en documentos de su uso habitual; o (ii) anotar en la Tarjeta ni en cualquier otro documento que el Titular conserve o transporte junto con la Tarjeta, el PIN asignado, las credenciales de seguridad personalizadas, así como el resto de mecanismos de autenticación, fundamentalmente si existe posibilidad de que se pierda, se robe o se falsifique al mismo tiempo que aquella.
- Notificar, sin demora indebida, en cuanto tenga conocimiento del hecho de la pérdida, sustracción, apropiación indebida, falsificación o uso no autorizado de la Tarjeta, de su perfil de cliente habilitado al efecto en la página web y/o de la app, así como del conocimiento por otras personas, contra su voluntad, del PIN, de las credenciales de seguridad o de los mecanismos de identificación y autenticación asignados, o de cualquier error o discrepancia detectado en los extractos. Esta notificación se podrá realizar a través de: (i) el teléfono 900 811 311 (de 8 a 22h. de lunes a sábado); (ii) la web www.bankinterconsumerfinance.com; (iii) la aplicación móvil y, (iv) el servicio permanente previsto para este fin: 91 362 62 00. Además, será necesario que el Titular entregue a Bankinter Consumer Finance una copia de la denuncia presentada.
- Devolver la Tarjeta tan pronto como le sea comunicada por Bankinter Consumer Finance su cancelación o bloqueo, siendo a su cargo todas las transacciones realizadas con la misma hasta su efectiva devolución.
- Destruir o devolver la Tarjeta caducada o que haya sido sustituida por otra con los mismos fines.
- Reembolsar íntegramente las deudas derivadas de la utilización de la Tarjeta de acuerdo con las formas de pago establecidas para cada modalidad de pago, según lo establecido en la Condición General 9 (“MODALIDADES DE PAGO Y SERVICIO ASOCIADOS”) y las Condiciones Particulares.
- Utilizar la Tarjeta fuera de España ajustándose siempre a la normativa legal vigente en cuanto a los límites fijados por las Autoridades Monetarias para gastos en el exterior y control de cambios, declinando la Entidad cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de este incumplimiento. Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la Tarjeta en el extranjero, se aplicará el contravalor en euros de la divisa en la que se formalizó la operación, de acuerdo con la información facilitada por Visa y MasterCard.
- Facilitar y verificar la corrección e integridad de los datos relativos a la Tarjeta. El dato esencial para identificar la Tarjeta en las operaciones efectuadas

mediante las mismas es el número correspondiente a cada una de ellas (PAN), que figura en el anverso de las mismas, el cual podrá ser modificado cuando sea sustituida en los casos de extravío, apropiación indebida o sustracción.

En cualquier operación de pago en la que se facilite por el Titular el identificador único de la Tarjeta para identificarla (PAN), si éste no es correcto la Entidad no será responsable de la ejecución defectuosa o no ejecución de la operación. Igualmente, el Titular, para ordenar un pago en operaciones realizadas con la Tarjeta, deberá verificar la corrección e integridad de los datos relativos a la cuenta de pago en la que se vaya a efectuar el pago.

- Notificar a la Entidad, sin tardanza injustificada desde el momento en que tenga conocimiento de una operación no autorizada o ejecutada incorrectamente y, en todo caso, dentro del plazo máximo de trece (13) meses contados desde la fecha del adeudo, facilitando los detalles de la operación afectada. En el caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, Bankinter Consumer Finance devolverá al Titular el importe de la operación no autorizada de inmediato y, en cualquier caso, a más tardar al final del día hábil siguiente a aquel en el que haya observado o se le haya notificado la operación, salvo cuando la Entidad tenga motivos razonables para sospechar la existencia de fraude y comunique dichos motivos por escrito al Banco de España. En caso de que la comunicación se efectúe fuera de plazo, el Titular no podrá exigir la rectificación de la operación no autorizada o ejecutada incorrectamente.

5.2. Por su parte, la Entidad se compromete a:

- Facilitar la Tarjeta, comunicando al Titular el PIN asignado a la misma, con la finalidad de operar, en especial, obtener dinero en efectivo en los cajeros automáticos y/o realizar compras en establecimientos con terminales.
- Anular las Tarjetas caducadas, así como las denunciadas por haber sido destruidas, robadas o extraviadas, o porque su PIN sea conocido por persona distinta a su Titular.
- Bajo requerimiento del Titular, proporcionar copia del comprobante de cualquier operación realizada con la Tarjeta, información sobre las cantidades abonadas y el saldo deudor pendiente, un cuadro de amortización del crédito dispuesto, así como cualquier otra información adicional relativa al crédito que sea requerida por la normativa vigente, o con mayor frecuencia de la exigida normativamente o por canales distintos a los recogidos en el presente documento; en cuyo caso se podrá cobrar al Titular los gastos derivados de la comunicación de dicha información, siempre que lo permita la normativa de aplicación.
- Remitir periódicamente al Titular de la Tarjeta, al menos una vez al mes, los extractos de liquidación de las operaciones efectuadas con la Tarjeta, desde el cierre de la información anterior, siempre que se hayan producidos movimientos y/o haya crédito dispuesto en el periodo de liquidación. Asimismo, la Entidad facilitará al Titular, con carácter trimestral, información relativa a la carga de endeudamiento del Titular derivado del uso del crédito (tales como el importe del crédito dispuesto, el tipo deudor, la fecha prevista para el pago total del crédito dispuesto o, en su caso, ejemplos de ahorro o el importe de la cuota que permitiría liquidar la deuda en el plazo de un año), así como cualquier otra información requerida por la normativa vigente conforme a la periodicidad que sea establecida por aquella. La Entidad podrá efectuar, desde la emisión del correspondiente extracto de liquidación de la Tarjeta, el cargo de las cantidades resultantes del mismo, de conformidad con la modalidad de pago que tenga establecida en la Tarjeta.
- Actualizar el importe del crédito disponible según corresponda en función de los pagos que el Titular vaya realizando. No obstante, el crédito disponible no será actualizado hasta que haya transcurrido el plazo máximo que establece la normativa vigente para que los adeudos domiciliados puedan ser devueltos.

5.3. La Entidad dispone de sistemas de detección del fraude para la identificación de operaciones sospechosas o fraudulentas. En el caso de que los sistemas de la Entidad detecten tales supuestos, o exista una amenaza para la seguridad, se pondrá en contacto con el Titular en el número designado por éste a fin de verificar el consentimiento real del Titular a la operación y adoptar las medidas adecuadas. Adicionalmente, ante un incidente operativo o de seguridad grave asociado a los servicios relacionados con la Tarjeta, que afectara o pudiera afectar a los intereses financieros del Titular, la Entidad le informará sin dilación o a la mayor brevedad posible del incidente y de todas las medidas disponibles que puedan adoptarse para mitigar las consecuencias adversas del incidente.

6.- FACULTADES DE LAS PARTES.

6.1. El Titular podrá:

- Solicitar la devolución a la Entidad, de las operaciones de pago autorizadas, que hubieren sido iniciadas por un beneficiario o a través de él, durante el plazo máximo de ocho (8) semanas contadas a partir de la fecha de adeudo de la transacción, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) que en la autorización del adeudo no se hubiera especificado el importe exacto de la operación y (ii) que dicho importe supere el que el Titular podía esperar

razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, las condiciones del Contrato y demás circunstancias pertinentes, en su caso. El Titular deberá aportar a la Entidad la información y documentos necesarios para acreditar la procedencia de tal devolución.

- El Titular no tendrá derecho a reembolso cuando: a) el Titular haya dado su consentimiento para que se ejecute la operación de pago directamente a la Entidad, y b) en su caso, la Entidad o el beneficiario hayan proporcionado o puesto a disposición del Titular, en la forma acordada, información relativa a la futura operación de pago al menos con cuatro (4) semanas de antelación a la fecha prevista. En caso de reclamación de devolución, la Entidad contará con un plazo de diez (10) días hábiles desde la recepción de la solicitud para devolver el importe íntegro de la operación, o bien justificar su negativa, en cuyo supuesto deberá indicar los procedimientos de reclamación judicial o extrajudicial que asisten al Titular. Para justificar su orden de devolución, el Titular no podrá invocar motivos relacionados con el cambio de divisa cuando se hubiera aplicado el tipo de cambio de referencia acordado con la Entidad.
- b) Renunciar en cualquier momento a las Tarjetas expedidas al amparo del presente Contrato, comunicando tal decisión por escrito a la Entidad y devolviendo las mismas, siendo a su cargo todas las transacciones efectuadas con la Tarjeta hasta su efectiva devolución.
- c) Amortizar o cancelar anticipadamente, de forma total o parcial, el importe del saldo adeudado siempre que lo comunique por escrito a la Entidad. En dicho supuesto, se informará al Titular del capital finalmente amortizado y, en su caso, de la nueva cuota mensual o del nuevo plazo de amortización. La amortización anticipada del saldo adeudado no determinará a favor de la Entidad derecho a compensación.
- d) En el caso de que tenga la condición de consumidor, ejercer su derecho de desistimiento de conformidad con lo dispuesto en la Condición General 18 ("DERECHO DE DESISTIMIENTO") del presente Contrato.
- e) En cualquier momento de la relación contractual, cuando así lo solicite a la Entidad, recibir las condiciones por las que se rige el presente Contrato, así como el folleto con la información y las condiciones contempladas en el artículo 14 de la Orden ECE/1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago.

6.2. Por su parte, la Entidad estará facultada para:

- a) Ampliar o cambiar los mecanismos de autenticación y/o las credenciales de seguridad descritas anteriormente, debiendo en este último supuesto comunicarlo previamente al Titular.
- b) No ejecutar las órdenes y/o bloquear temporalmente o anular definitivamente las credenciales de seguridad personalizadas cuando considere: (i) que una transacción resulta sospechosa; (ii) que existen dudas respecto a la identidad de la persona que solicita una información u operación, pudiendo en este último caso, contrastar y verificar los datos identificativos del Titular, a través de los medios a los que tenga acceso.
- c) Cancelar el importe del débito resultante del uso de la Tarjeta con cargo a cualquier posición acreedora o deudora que el Titular, tenga en la Entidad.
- d) Por razones de seguridad, establecer y modificar límites diarios para las operaciones realizadas con Tarjeta tanto en número como en importe.
- e) Por razones promocionales, cuando lo estime oportuno y en las condiciones y plazo que estime conveniente, ofrecer ventajas o beneficios adicionales al Titular por la utilización de la Tarjeta. El Titular no tendrá derecho a estas ventajas o beneficios adicionales si se encuentra en situación de impago y/o morosidad y/o cancela su Tarjeta.
- En los casos en que para beneficiarse de estas ventajas se requiera la forma de Pago Aplazado ("Revolving") se entenderá que existe la misma cuando el pago mensual no supere el 40,00% del saldo dispuesto.
- f) Limitar o bloquear la utilización de la Tarjeta de forma definitiva o temporal, comunicándose al Titular con carácter previo al bloqueo o inmediatamente después del mismo salvo que la comunicación del bloqueo resulte comprometida por razones de seguridad justificada, cuando haya razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de la Tarjeta, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago.

La Entidad procederá a desbloquear la Tarjeta o a sustituirla por otra una vez que hayan dejado de existir los motivos para bloquear su utilización. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho del Titular a solicitar el desbloqueo en tales circunstancias llamando al teléfono para clientes 900 811 311. El desbloqueo o sustitución de la Tarjeta por una nueva se realizará sin coste alguno para el Titular.

- g) La Entidad podrá, siempre que así lo permita la normativa vigente, aplicar al Titular los gastos establecidos o que se establezcan en un futuro, previa información de su importe al Titular, en los siguientes supuestos:

- Los gastos que se deriven de la solicitud por el Titular de información

adicional a la que exijan las leyes y reglamentos aplicables o más frecuente, o por la transmisión de información por medios de comunicación distintos de los especificados en el presente Contrato.

- Los gastos ocasionados por la revocación de una orden de pago por parte del Titular.
- Los derivados de la resolución del Contrato dentro de los seis (6) primeros meses a instancia del Titular.
- Los que se produzcan por la notificación al Titular del rechazo de órdenes de pago por causas justificadas.
- Los gastos derivados por la recuperación de los fondos de las operaciones ejecutadas defectuosamente como consecuencia de un identificador único incorrectamente facilitado por el Titular.
- Los gastos de correo, teléfono, telefax o similares que se ocasionen especialmente como consecuencia del presente Contrato

7.- RESPONSABILIDAD.

7.1. Responsabilidad del Titular.

7.1.1. El Titular acepta que, en la Cuenta Asociada a la Tarjeta se carguen los importes correspondientes a las operaciones que se hayan realizado con la Tarjeta tanto si han sido efectuadas por el propio Titular como por terceras personas, con o sin autorización, salvo los supuestos de exención de responsabilidad más adelante señalados.

Igualmente, el Titular acepta como importe real y exacto de cada extracción o disposición de la Cuenta Asociada y derivado de la utilización de la Tarjeta, el que figure, en su caso, en el comprobante que a tal efecto expida el cajero automático o el terminal, o el que figure en la factura firmada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Condición General 4 ("OPERACIONES") del presente Contrato.

7.1.2. El Titular podrá quedar obligado a soportar un máximo de cincuenta (50) euros respecto de las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas resultantes de la utilización del instrumento de pago a causa de un extravío, sustracción o apropiación indebidamente por un tercero, salvo que: a) al Titular no le resultara posible detectar la pérdida, sustracción o apropiación indebida del instrumento de pago antes de un pago, salvo cuando el Titular o, en su caso, el/los Titular/es adicional/es hayan actuado fraudulentamente; o b) la pérdida se debiera a la acción o inacción de la Entidad, sus empleados o cualquier tercero al que se hayan externalizado sus actividades.

Ahora bien, el Titular soportará todas las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas en caso de que el Titular o, en su caso, el/los Titular/es adicional/es hayan actuado de manera fraudulenta o por haber incumplido deliberadamente o por negligencia grave, una o varias de las obligaciones a su cargo. En estos casos, no será de aplicación el importe máximo contemplado en el párrafo anterior.

7.1.3. Sin perjuicio de lo anterior, el Titular quedará exento de toda responsabilidad en caso de sustracción, extravío o apropiación indebida de un instrumento de pago cuando las operaciones se hayan efectuado de forma no presencial utilizando únicamente los datos de pago impresos en el propio instrumento de pago, siempre que no se haya producido fraude o negligencia grave por su parte o, en su caso, por parte del/los Titular/es adicional/es en sus obligaciones de custodia del instrumento de pago y las credenciales de seguridad, y haya notificado dicha circunstancia sin demora a la Entidad. Si la Entidad no exige autenticación reforzada al Titular, éste sólo soportará las posibles consecuencias económicas en caso de haber actuado de forma fraudulenta. En el supuesto de que el beneficiario o el proveedor de servicios de pago del beneficiario no acepten la autenticación reforzada del Titular, deberán reembolsar el importe del perjuicio financiero causado a la Entidad. Salvo en el caso de actuación fraudulenta, el Titular no soportará ninguna consecuencia por la utilización del instrumento de pago extraviado o sustraído, con posterioridad a la comunicación a la Entidad que ha de hacer sin demora indebida una vez tenga conocimiento de este hecho.

7.2. Responsabilidad de la Entidad.

7.2.1. La Entidad será responsable frente al Titular de las órdenes de pago iniciadas por éste hasta el momento en que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación. En caso de no ejecutarse o hacerse erróneamente, si la Entidad fuera responsable devolverá sin demora injustificada al Titular el importe de la operación de pago y, en su caso, restablecerá el saldo de la cuenta de pago o de la línea de crédito a la situación anterior a la operación de pago.

La responsabilidad de la Entidad se circunscribe sólo a las pérdidas directas en que haya incurrido el Titular como consecuencia directa de su actuación, y hasta el montante de la operación de pago no ejecutada, o ejecutada de forma defectuosa o con retraso por parte de la Entidad, así como de los intereses que hubieran podido aplicarse al Titular. En caso de una operación de pago no ejecutada o ejecutada de manera defectuosa en la que el Titular haya iniciado la orden de pago, la Entidad, previa petición y con independencia de la responsabilidad que se determine según el presente Contrato y la normativa que resulte de aplicación, tratará inmediatamente de rastrear la operación de pago y notificará al Titular los resultados, no pudiendo cobrar por ello ningún gasto a éste.

7.2.2. La Entidad, sin perjuicio de adoptar las medidas que estime pertinentes, queda exenta de responsabilidad solo en caso de no admisión o falta de atención a la Tarjeta por incidencias y responsabilidades que pudieran derivarse de la operación, entre el establecimiento y el Titular de la Tarjeta; así como por averías o problemas técnicos en cajeros pertenecientes a otros Bancos o entidades.

7.2.3. En caso de que se ejecute una operación no autorizada con la Tarjeta, y una vez verificada la falta de autorización, la Entidad procederá a la subsanación devolviendo de inmediato el importe de la operación no autorizada y, a más tardar, al final del día hábil siguiente a aquel en el que haya observado o se le haya notificado la operación a la Entidad y, en su caso, esta restituirá la cuenta de pago o la línea de crédito del Titular al estado en el que se habría encontrado de no haberse efectuado la operación no autorizada, salvo cuando tenga motivos razonables para sospechar de la existencia de fraude o amenazas para la seguridad y comunique dichos motivos por escrito al Banco de España.

7.2.4. No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5.1.i) de la Condición General 5 (“OBLIGACIONES DE LAS PARTES”), la Entidad rechazará cualquier disputa relativa a una operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente que se produzca una vez transcurridos trece (13) meses desde la fecha del correspondiente abono o adeudo.

8.- LÍMITE DE UTILIZACIÓN.

8.1. Las operaciones de pago iniciadas a través de las Tarjeta se ejecutarán con cargo al límite de crédito que se conceda al Titular para la Tarjeta, que será fijado según el análisis crediticio y de solvencia que efectúe Bankinter Consumer Finance en cada caso. El Titular podrá, en cualquier momento, solicitar a la Entidad la reducción o ampliación del límite de crédito en vigor, reservándose la Entidad la facultad de admitir o denegar la petición del Titular.

8.2. Sin perjuicio de la facultad de la Entidad de proponer cualquier modificación de las condiciones contractuales según lo dispuesto en la Condición General 15 (“MODIFICACIONES”), la Entidad podrá reducir el límite de crédito de la Tarjeta en el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Titular en el Contrato, previa comunicación a éste con una antelación de diez (10) días naturales, sin perjuicio de la posibilidad de la Entidad de cancelar el Contrato en aplicación de lo dispuesto en la Condición General 13 (“DURACIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. VENCIMIENTO ANTICIPADO”) y/o de bloquear la Tarjeta según lo establecido en la Condición General 6 (“FACULTADES DE LAS PARTES”) y la antedicha Condición General 13 (“DURACIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. VENCIMIENTO ANTICIPADO”).

Asimismo, la Entidad podrá, de forma unilateral, aumentar o reducir el límite del crédito autorizado previa comunicación individualizada al Titular con una antelación mínima de un (1) mes; en donde se le informará del nuevo límite aplicable, del importe de la deuda acumulada hasta dicho momento, así como, en su caso, de la nueva cuota que deberá pagar.

8.3. En todo caso, de forma previa a la ampliación del límite del crédito, ya sea a petición del Titular o de forma unilateral por parte de la Entidad, Bankinter Consumer Finance actualizará la información financiera de la que disponga sobre el Titular y realizará la correspondiente evaluación de la solvencia del Titular, valorando si dispone de capacidad económica suficiente para satisfacer sus obligaciones de pago sin incurrir en sobreendeudamiento.

8.4. El importe de las operaciones que puede hacerse con la Tarjeta no podrá ser superior a los límites establecidos por la Entidad para la Tarjeta, según constan en las Condiciones Particulares del Contrato. Por otra parte, la deuda pendiente en cada momento no podrá exceder el límite de crédito autorizado. No obstante, si por cualquier circunstancia se hubiese superado dicho límite, el Titular queda obligado al reembolso del importe excedido del límite en la forma dispuesta en la Condición General 11 (“REEMBOLSO, AMORTIZACIÓN E IMPUTACIÓN DE PAGOS”) y según la modalidad de pago que corresponda a los débitos incluidos en la primera liquidación que le siga, así como al abono de la comisión por excedido recogida en las Condiciones Particulares del presente Contrato.

9.- MODALIDADES DE PAGO Y SERVICIOS ASOCIADOS.

9.1. El Titular deberá reembolsar a la Entidad las cantidades dispuestas mediante el uso de la Tarjeta según la modalidad de pago elegida en cada momento por el Titular de entre las distintas opciones disponibles en la Tarjeta, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares y lo estipulado en la presente Condición General.

9.2. Modalidades de pago general. Con carácter general, a las operaciones realizadas con la Tarjeta se les aplicará una de las siguientes modalidades de pago:

a) Pago Fin de Mes: bajo esta modalidad, las adquisiciones y disposiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposición deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para el pago.

b) Pago Aplazado (“Revolving”): permite al Titular el pago a plazos de las disposiciones que realice con la Tarjeta, posibilitando, o bien, pagar una cantidad fija al mes, o abonar un porcentaje del saldo dispuesto; siendo la cuota mensual mínima permitida la cantidad resultante de aplicar un porcentaje del 3,00% al saldo dispuesto del crédito asociado a la Tarjeta, con un importe

mínimo de 30,00€. En todo caso, la cuota mensual elegida y/o resultante deberá comprender, como mínimo: a) el 0,35% del Capital Dispuesto, b) el total de los intereses devengados durante el periodo de liquidación y, en su caso, c) la cuota del seguro de protección de pagos (“PPI”); por lo que su importe podría variar al alza.

A estos efectos, se entiende por **“saldo dispuesto”** el importe de los diferentes cargos y abonos derivados de la operativa de la Tarjeta, incluyendo: a) las disposiciones realizadas con la Tarjeta (tales como compras, retiradas de efectivo en cajeros o traspasos de efectivo a la línea de crédito); b) los intereses devengados durante el periodo de liquidación; c) en su caso, las comisiones generadas durante el periodo de liquidación (tales como la comisión de emisión y mantenimiento de la Tarjeta, de retirada de efectivo o por uso de redes internacionales), a excepción de la comisión de excedido; y d) la cuota del seguro de protección de pagos (“PPI”), en caso de tenerlo contratado.

El Titular podrá, dentro de las distintas opciones que tenga habilitadas la Tarjeta, modificar la modalidad de pago general, así como, el porcentaje o cantidad mensual fija a pagar con la Tarjeta, respetando la cuota mensual mínima señalada previamente para la modalidad de Pago Aplazado (“Revolving”), mediante una simple llamada telefónica al número 900 811 311, a través de la web www.bankinterconsumerfinance.com o por cualquier otro canal puesto a disposición de los clientes, hasta cinco (5) días naturales antes del fin del mes en curso.

En el supuesto de que el Titular cambiase la forma de Pago Fin de Mes por la modalidad de Pago Aplazado (“Revolving”), se calcularán intereses por los movimientos que haya realizado con su Tarjeta durante el mes en que se produzca la modificación, ya sean compras, retiradas de efectivo en cajeros o traspaso de efectivo a su cuenta corriente. A final del mes en el que se haya producido el cambio, se calculará el importe de la cuota a pagar sobre la deuda total pendiente de pago en función del porcentaje o cantidad escogida, más los intereses remuneratorios correspondientes.

Para el caso en el que el Titular cambiase de forma de Pago Aplazado (“Revolving”) a forma de Pago Fin de Mes, no se devengarán intereses por los movimientos realizados con la Tarjeta en dicho mes. No obstante, la cuota a pagar al final del mes se calculará teniendo en cuenta: (i) el saldo aplazado que quedaba pendiente del mes anterior, (ii) los intereses que dicho saldo hayan devengado en el mes a liquidar, (iii) así como la suma de los movimientos realizados con la Tarjeta en el mes.

9.3. Modalidades de pago especial. En la modalidad general de Pago Fin de Mes, el Titular podrá aplazar operaciones puntuales bajo alguna de las siguientes modalidades de pago especiales, siempre que las mismas se encuentren habilitadas en la Tarjeta:

a) Modalidad especial a Plazos (Financiación de Movimientos): bajo esta modalidad el Titular elige aplazar el pago de una operación determinada (o la suma de varias), decidiendo la cuota a pagar cada mes o bien el número de meses en que quiere aplazar dicha operación. El importe mínimo a aplazar será de 90,00 €, o la cantidad mínima que se determine en cada momento, y los plazos podrán oscilar entre 3 a 36 meses, o dentro de las opciones que estén disponibles en cada momento. En esta modalidad de pago, la primera cuota podrá ser de importe diferente al poderse aplicar una carencia de capital, en cuyo caso estará únicamente compuesta por los intereses de carencia.

b) Modalidad especial de Pago Aplazado en Comercios: en aquellos comercios que ofrezcan la posibilidad de aplazamiento del pago de las compras realizadas, el Titular podrá optar, en el momento de la compra, por fraccionar el pago en plazos de 3, 6, 9 o 12 meses de cuotas fijas y siempre que el importe mínimo de la compra sea de 60,00 € o la cantidad mínima que se determine en cada momento.

9.4. En caso de las modalidades 9.2.b), 9.3.a) y 9.3.b), que suponen aplazamiento de pago, el capital dispuesto devengará, asimismo, intereses diarios conforme al tipo nominal anual indicado en las Condiciones Particulares, desde la fecha de la operación realizada con la Tarjeta o de la elección de la modalidad de pago hasta su completa amortización, que se liquidarán con carácter mensual.

9.5. Asimismo, el Titular podrá acceder a los siguientes servicios asociados:

a) Traspaso de efectivo a tu cuenta corriente: se trata de un servicio que permite al Titular realizar un traspaso de dinero a la Cuenta Asociada a la Tarjeta con cargo a la línea de crédito disponible. Este servicio podrá conllevar el cobro de una comisión (ver Condiciones Particulares del Contrato). Esta operación se unirá al resto de los movimientos realizados con la Tarjeta y se le aplicarán, si proceden, los intereses correspondientes a la modalidad con aplazamiento de pago que haya establecido el Titular.

b) Retirada de efectivo a crédito en cajeros: el Titular podrá retirar dinero en efectivo a crédito en cajeros automáticos pertenecientes a la red de cajeros de la Entidad, así como en los que sean propiedad de cualquier entidad adherida a los sistemas Visa o MasterCard y que sean declarados accesible a la Tarjeta. Consulte las comisiones de retirada de efectivo a crédito en las Condiciones Particulares del Contrato.

10.- INTERESES Y TASA ANUAL EQUIVALENTE.

10.1. Con carácter general, las modalidades de pago que supongan un aplazamiento en el pago devengarán intereses diarios liquidables por meses naturales a favor de la Entidad, al tipo de interés nominal anual (T.I.N.) que corresponda según lo indicado en las Condiciones Particulares y lo expuesto a continuación.

10.2. Intereses en la modalidad de Pago Aplazado (“Revolving”).

10.2.1. Intereses diarios. Los intereses diarios en la modalidad de Pago Aplazado (“Revolving”) se calcularán según la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses diarios} = \text{tipo de interés diario} \times \text{saldo diario}$$

- **Tipo de interés diario:** tipo de interés nominal anual (T.I.N.) / 365 días (366 en años bisiestos).
- **Saldo diario:** disposiciones diarias + saldo diario del día anterior + comisiones – cantidades abonadas diarias.

Otra forma de expresar el cálculo de los intereses diarios sería a través de la siguiente fórmula:

$$i = c \times R \times t / 365 \text{ días (366 en años bisiestos)}$$

- i = Intereses diarios durante el periodo de liquidación.
- c = Saldo diario durante el periodo de liquidación.
- R = Tipo de interés nominal anual (T.I.N.).
- t = Número de días transcurridos del periodo de liquidación.

Se entiende por periodo de liquidación o facturación, el plazo en el que se producen los movimientos (cargos y abonos) tenidos en cuenta para el cálculo del importe del correspondiente recibo.

10.2.2. Intereses sobre el saldo pendiente. A los intereses diarios se les sumará los intereses devengados sobre el Saldo Pendiente del crédito. Estos intereses se liquidarán de forma mensual y se calcularán conforme al tipo de interés nominal anual (T.I.N.) aplicable a la concreta operación que originó el Saldo Pendiente, según lo indicado en las Condiciones Particulares, con base en la siguiente fórmula:

$$I = C \times r \times 30 \text{ días}$$

- I = Intereses sobre el saldo pendiente.
- C = Saldo pendiente.
- R = Tipo de interés nominal diario.

Entendiéndose por:

- **Tipo de interés nominal diario:** tipo de interés nominal anual (T.I.N.) / 360 días.
- **Saldo Pendiente:** Capital Dispuesto, pendiente de amortizar, en el periodo de liquidación inmediatamente anterior.
- **Capital Dispuesto:** a) las disposiciones realizadas en el periodo de liquidación (compra en comercios, retirada a crédito en cajeros o traspaso de efectivo de la línea de crédito de la Tarjeta a la cuenta corriente del Titular); b) en su caso, el crédito dispuesto en el periodo de liquidación anterior; y c) en su caso, las comisiones devengadas en el periodo de liquidación (emisión y mantenimiento de la Tarjeta, retirada de efectivo a crédito mediante Tarjeta y por uso de redes internacionales).

Estos intereses no se devengarán en caso de que el Titular haya realizado sus operaciones bajo la modalidad de Pago Fin de Mes, salvo que exista Saldo Pendiente a consecuencia del aplazamiento de operaciones de pago realizadas con la Tarjeta en periodos de liquidación anteriores.

10.2.3. Intereses totales del periodo de liquidación. En virtud de lo anterior, **el importe total de los intereses a abonar durante el correspondiente periodo de liquidación se obtendrá de la suma de los intereses diarios devengados** (conforme lo expuesto en la cláusula 10.2.1 del presente Contrato) **más los intereses devengados sobre el Saldo Pendiente** (según lo establecido en la cláusula 10.2.2 del presente Contrato).

10.3. Intereses en las modalidades de pago especiales. En las modalidades de pago especiales a Plazos (Financiación de movimientos) y de Pago Aplazado en Comercios, se devengarán intereses diarios liquidables por meses naturales, que se calcularán conforme al tipo de interés nominal anual (T.I.N.) aplicable a dichas modalidades, según lo establecido en las Condiciones Particulares, con base en la siguiente fórmula:

$$i = r \times c \times 30 \text{ días}$$

- i = intereses mensuales.
- r = tipo de interés nominal diario.
- c = importe de la transacción (o suma de varias).
- Tipo de interés nominal diario = T.I.N. / 360 días.

10.4. Tasa Anual Equivalente (T.A.E.): se calcula según la fórmula establecida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo. La Tasa Anual Equivalente no incluye los gastos que el Titular tendría que pagar

por el incumplimiento de alguna de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato.

Puede consultarse ejemplos representativos del T.I.N. y T.A.E. tanto en las Condiciones Particulares del presente Contrato como en la Información Normalizada Europea que le ha sido entregada junto con el resto de la información precontractual

11.- REEMBOLSO, AMORTIZACIÓN E IMPUTACIÓN DE PAGOS.

11.1. El Titular deberá reembolsar el importe del crédito dispuesto, así como las comisiones, intereses o gastos que se devenguen, en los términos y plazos acordados según la modalidad de pago seleccionada por el Titular en cada momento y de conformidad con las provisiones establecidas en el presente documento.

11.2. La cuota mensual a abonar por el Titular en la modalidad de Pago Aplazado (“Revolving”) incluirá los siguientes conceptos:

- La amortización de la parte proporcional correspondiente al Capital Dispuesto, con un porcentaje mínimo del 0,35%;
- Los intereses totales devengados durante el correspondiente periodo de liquidación, conforme a lo estipulado en la Condición General 10 (“INTERESES Y TASA ANUAL EQUIVALENTE”) del presente Contrato;
- La comisión de excedido devengada, en su caso, por superar el Titular el límite del crédito asociado a la Tarjeta Crédito;
- El seguro de protección de pagos (“PPI”), si el Titular lo hubiera contratado; y
- En su caso, las cuotas pendientes de las modalidades de pago especial.

11.3. En cuanto a la cuota mensual de la modalidad de Pago Fin de Mes, ésta incluirá los siguientes conceptos:

- La amortización del Capital Dispuesto;
- Las cuotas de las modalidades de pago especial;
- La comisión de excedido devengada, en su caso, por superar el Titular el límite del crédito asociado a la Tarjeta Crédito;
- El seguro de protección de pagos (“PPI”), si el Titular lo hubiera contratado; y
- En su caso, los intereses sobre el Saldo Pendiente del mes de liquidación anterior.

11.4. Los reembolsos realizados por el Titular no supondrán la inmediata amortización del crédito dispuesto, sino que servirán para la reconstrucción mensual del importe disponible del crédito hasta el límite máximo asignado.

Es decir, el importe del crédito se renueva automáticamente a su vencimiento mensual con base en las cantidades reembolsadas, de tal modo que éstas vuelven a formar parte del límite concedido para que el Titular pueda volver a hacer uso de las mismas en futuras disposiciones, conforme con la modalidad de pago elegida y el resto de las condiciones establecidas en el Contrato. El presente Contrato no prevé una garantía de reembolso del importe total del crédito que se haya dispuesto en virtud del mismo.

11.5. El recibo correspondiente a la cuota mensual de la Tarjeta se cargará mensualmente en la cuenta corriente designada por el Titular dentro de los seis (6) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo de facturación. La fecha de cierre de liquidación del periodo de facturación de la Tarjeta se realizará el último día hábil del mes, si bien esta fecha podrá variar dependiendo de la existencia de días festivos que puedan afectar a los procesos internos de liquidación.

11.6. Los pagos efectuados a favor de la Entidad se imputarán a las cuotas de los recibos resultantes, siguiendo el siguiente orden de amortización: (i) los intereses remuneratorios calculados sobre las operaciones realizadas, aplicándose dichos pagos, en primer lugar, a las operaciones efectuadas cuyo tipo de interés nominal sea menor y así sucesivamente hasta llegar a las de mayor tipo de interés nominal; (ii) el seguro de protección de pagos (“PPI”), si el Titular lo hubiera contratado; (iii) el principal de las operaciones realizadas, imputándose los pagos, en primer lugar, a las operaciones de menor tipo de interés nominal y así sucesivamente hasta llegar a las de mayor tipo de interés nominal; y (iv) comisión de excedido, en su caso.

Por su parte, en caso de supuestos de impago, la imputación se realizará de acuerdo con el siguiente orden: (i) cuota del recibo, (ii) intereses moratorios, calculados según lo descrito en el epígrafe siguiente, y (iii) gastos de reclamación de posición deudora vencida. Sin perjuicio de lo anterior, el orden de los pagos se realizará por recibos, empezando por el recibo impagado más antiguo, salvo que el Titular manifieste lo contrario a consecuencia de la aceptación o rechazo del recibo de que se trate adeudado en la Cuenta Asociada.

11.7. En el supuesto de que las cantidades adeudadas a la Entidad, como consecuencia de la utilización de la Tarjeta, no sean reembolsadas dentro del plazo fijado, se devengará un tipo de interés nominal fijo de demora desde la fecha de su vencimiento consistente en incrementar en dos (2) puntos porcentuales sobre el menor de los tipos de interés remuneratorios aplicados a las operaciones de la cuota del recibo impagado correspondiente, sin necesidad de comunicación previa al Titular. Los intereses de demora se devengarán de forma diaria y se liquidarán mensualmente conforme a la fórmula descrita a continuación:

$$i = [c \times (r / 100) / 365] \times t$$

- i = Intereses de demora.
- c = Cuota impagada.
- r = Tipo de interés de demora.
- t = Número de días transcurridos entre la fecha de emisión del recibo original y la fecha de su abono.

Asimismo, **los intereses ordinarios vencidos y no pagados a su liquidación, así como las comisiones que formen parte del Capital Dispuesto según lo pactado en el presente Contrato, se considerarán como aumento del capital no amortizado y desde ese momento devengarán nuevos intereses** de conformidad con lo establecido en el art. 317 del Código de Comercio.

Adicionalmente a todo lo anterior, en los recibos impagados y para compensar los gastos de regularización, la Entidad podrá cobrar al Titular los gastos de reclamación de posición deudora vencida recogidos en las Condiciones Particulares del presente Contrato, así como dejar sin efecto cualquier oferta u abono promocional a favor del Titular de la Tarjeta.

Se advierte al Titular que, en caso de no abonar las cantidades adeudadas dentro de los plazos acordados, la Entidad podrá reclamar la deuda por vía judicial, con los consiguientes gastos que esto podría acarrear.

11.8. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Condición General 13 (“DURACIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. VENCIMIENTO ANTICIPADO”), la Entidad podrá proponer al Titular, en caso de impago y contando con su previa conformidad, modificar la modalidad de pago que en su caso haya sido determinada por el Titular por cualesquiera otra contemplada en las Condiciones Particulares del Contrato, incluyendo la correspondiente a Pago Aplazado (“Revolving”), con el fin de adecuar el pago de la deuda a su capacidad financiera sobrevenida, y bajo la premisa de amortizar progresivamente la carga de la deuda en un periodo de tiempo razonable que evite una situación de sobreendeudamiento. En dicho supuesto, la Entidad informará al Titular de las nuevas condiciones económicas y, en su caso, de la nueva cuota a abonar o la fecha estimada para la amortización total del crédito con base en dicha modificación, con el fin de permitir que regularice su situación de incumplimiento.

12.- PERIODO DE VALIDEZ Y RENOVACIÓN DE LA TARJETA.

Sin perjuicio del periodo de vigencia del Contrato, la Tarjeta tendrá un plazo de validez limitado que figurará impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a su fecha de caducidad. El Titular autoriza a Bankinter Consumer Finance a renovar la Tarjeta a su vencimiento, rigiéndose el uso de la misma por el presente Contrato desde el momento de su activación, su utilización o su enrolamiento a través de una de las aplicaciones (“apps”) ofrecidas por la Entidad, así como a que la Entidad sustituya con carácter gratuito la Tarjeta por la incorporación de nuevas funcionalidades no solicitadas expresamente por el Titular.

13.- DURACIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. VENCIMIENTO ANTICIPADO.

13.1. El presente Contrato tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las Partes resolverlo voluntariamente. En el caso de que la resolución sea a iniciativa de la Entidad, esta deberá comunicar al Titular la extinción con un preaviso mínimo de dos (2) meses, quedando resuelto el presente Contrato y cancelada la Tarjeta, previa liquidación total y anticipada de la deuda pendiente, lo cual podrá hacer el Titular, siempre que no se trate de una resolución causal, según la modalidad de pago seleccionada en el momento de la extinción y aplicándose las condiciones pactadas de tipo de interés en dicho momento. Si la resolución es a iniciativa del Titular, lo puede realizar en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno siendo necesario, en todo caso, la liquidación total de la deuda, procediendo la Entidad al cumplimiento de la orden de resolución antes de transcurridas 24 horas desde su recepción y una vez justificado por el Titular el pago del importe adeudado a la Entidad.

En cualquiera de los casos, respecto de las comisiones y gastos que se cobren periódicamente por los servicios de pago, el Titular sólo abonará la parte proporcional adeudada hasta la resolución del Contrato por cualquier causa. En caso de que tales comisiones y gastos se hayan pagado por anticipado, se reembolsarán de manera proporcional a la duración del plazo que cubra la comisión o gasto de que se trate. De igual forma, en el supuesto de que el Titular tenga contratado un seguro de protección de pagos (“PPI”), tendrá derecho a la devolución de la parte de la prima no consumida en los términos que constan en la póliza de seguro.

13.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá resolver el Contrato y/o bloquear la Tarjeta, así como denegar su renovación en el supuesto de que el Titular incumpla total o parcialmente algunas de las obligaciones esenciales asumidas en virtud del presente Contrato y, en particular en caso de: (i) falta de pago cuando el Titular pierda el derecho a utilizar la Tarjeta y/o (ii) no atienda sus obligaciones relativas al uso y custodia de la Tarjeta o de las credenciales de seguridad.

La resolución del Contrato a instancia de la Entidad, en primer caso, implicará que el Titular responda de la totalidad de la deuda, incluidos principal, intereses, comisiones, impuestos, gastos y demás cantidades que le sean debidas por la

utilización de la Tarjeta, perdiendo el beneficio del plazo que se le ha otorgado. Constituirá prueba suficiente de la cantidad reclamada la certificación expedida por la Entidad, en la cual se hará constar que dicho saldo deudor certificado coincide con el de la cuenta de Tarjeta que aparece en la contabilidad de la Entidad. El saldo deudor así determinado, tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos del pago sin que el deudor pueda en modo alguno impugnar o no admitir el contenido de dicha certificación, reconociéndole por anticipado plena eficacia en juicio.

14.- INFORMACIÓN AL TITULAR Y NOTIFICACIONES A LA ENTIDAD.

14.1. A efectos de notificaciones, se considerará como domicilio del Titular el último comunicado por éste. El Titular deberá comunicar a la Entidad por escrito o en el teléfono para clientes 900 811 311 cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico, cuenta asociada, o cualquier otro dato que difiera de los facilitados a la Entidad; así como cualquier circunstancia que modifique su solvencia. Cuando el Titular se encuentre en situación de impago, se obliga a comunicar de forma inmediata y suficiente a la Entidad el pago/ingreso/abono posterior de la deuda, a través de cualquier medio que regularice su situación y dé lugar a la extinción total o parcial de la misma, dirigiéndose al teléfono para clientes citado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación y, en consecuencia, del mantenimiento inexacto de datos en los sistemas de información crediticia.

14.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad y el Titular acuerdan expresamente que todas las notificaciones, comunicaciones e información que la Entidad deba remitirle o facilitarle como consecuencia de las operaciones suscritas bajo el presente Contrato, sean comunicadas, como medio principal, a través del área privada de la página web de la Entidad (www.bankinterconsumerfinance.com) o el sistema que se pueda desarrollar en sustitución de éste. A tal efecto, el Titular deberá darse de alta en el servicio de Banca Online, pudiendo acceder a la información contenida en las comunicaciones que se le envíen a través del área privada de la página web de la Entidad, en el apartado “Mis comunicaciones”, mediante la introducción de las credenciales de seguridad y/o los mecanismos de autenticación requeridos al efecto por la Entidad, donde podrá consultarla, guardarla y/o imprimirla.

Asimismo, la Entidad y el Titular pactan que la información descrita en el párrafo precedente, así como cualquier otra comunicación complementaria a propósito del presente Contrato, tales como alertas de envío de comunicaciones especialmente relevantes, pueda ser remitida a través de correo electrónico a la dirección de e-mail informada por el Titular, o por cualquier medio telemático o electrónico que tenga la consideración de soporte duradero y cumpla el presupuesto descrito, y que esté disponible en cada momento en atención al estado de la tecnología. Lo anterior no supone que el medio preferente y principal de comunicación no sea el Correo Web o sistema sustitutivo desarrollado por la Entidad, salvo modificación sujeta a la normativa de aplicación.

La comunicación o puesta a disposición del Titular de la información financiera a través de internet, correo electrónico o cualquier otro medio telemático o electrónico que tenga la consideración de soporte duradero está dotada de la misma validez jurídica que las comunicaciones remitidas por correo postal; considerándose cumplida por parte de la Entidad la obligación de entregar a sus clientes la documentación de liquidación de sus operaciones, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago, y resto de normativa de aplicación.

El Titular que desee recibir las comunicaciones relativas a la información y liquidación de las operaciones derivadas del presente Contrato a través de correo postal, podrá solicitarlo expresamente a la Entidad a través de cualquiera de los canales puesto a su disposición. Los gastos generados por el envío postal de dichas comunicaciones serán soportados por el Titular y se liquidarán en la Cuenta Asociada, previa información al mismo de su importe, que podrá ser una estimación cuando afecte a información de carácter periódico. Dicho gasto no será repercutido al Titular cuando se encuentre en una situación de especial vulnerabilidad en los términos establecidos en la normativa vigente, lo que deberá comunicar a la Entidad con carácter previo a la petición y para cada una de las mismas o única categoría de comunicaciones y/o informaciones.

14.3. En lo referente a comunicaciones relativas a las liquidaciones de las operaciones de la Tarjeta, si en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de emisión de tales informaciones no se recibiera reclamación escrita del Titular, se considerará que el Titular está conforme con el contenido de las mismas; haciéndose en otro caso, si hubiera error, los apuntes correspondientes con la fecha de valoración que se hubiese hecho el cargo. Si el Titular requiriese el comprobante de alguna operación realizada con la Tarjeta, información sobre el saldo deudor pendiente o el plazo de amortización previsto para el pago total de la deuda, la Entidad le remitirá copia de la información requerida a la mayor brevedad. No serán objeto de reclamación los posibles retrasos que se puedan producir en la inclusión de operaciones en los extractos.

15.- MODIFICACIONES.

15.1. La Entidad podrá proponer cualquier modificación de las condiciones contractuales y de la información y condiciones aplicadas a los servicios de pago que la Entidad debe facilitar al Titular, según la normativa aplicable, con un plazo no inferior a dos (2) meses a que entre en vigor la modificación propuesta. Los extremos en que consista dicha modificación se comunicarán por la Entidad de forma individualizada tal y como se establece en la Condición General 14 anterior (“INFORMACIÓN AL TITULAR Y NOTIFICACIONES A LA ENTIDAD”) y, en todo caso, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

15.2. El Titular podrá aceptar o rechazar las modificaciones del Contrato antes de la fecha propuesta para su entrada en vigor por el mismo medio en el que le sean comunicadas. Si el Titular no estuviera conforme con dichas modificaciones, podrá resolver el Contrato con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor sin coste alguno con derecho a la devolución proporcional de las comisiones y gastos satisfechos por anticipado y tras el pago de la deuda pendiente (lo que puede hacer, según la modalidad de pago seleccionada por el Titular en dicho momento aplicándose las condiciones pactadas de tipo de interés). **Transcurrido el plazo de preaviso sin que el Titular manifieste su disconformidad y su voluntad de finalizar el Contrato, se entenderá aceptado por el Titular el cambio, pudiendo la Entidad proceder a la aplicación de las modificaciones de que se trate.** No obstante lo anterior, podrán aplicarse de inmediato y sin preaviso todas aquellas modificaciones que, inequívocamente, resulten más favorables al Titular.

16.- FUERO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para cuantas cuestiones se susciten en relación con el presente Contrato y, en consecuencia, con el uso de la Tarjeta, será juez competente el del domicilio del consumidor. El presente Contrato, se regirá por la legislación española, a la que las partes se someten de forma expresa.

17.- USO DE LAS CREDENCIALES DE SEGURIDAD PERSONAL O DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (“PIN”).

17.1. El Titular consiente en utilizar, junto con el resto de mecanismos de autenticación que sean establecidos en cada momento, el PIN o las credenciales de seguridad personal establecidas por la Entidad para la firma del presente Contrato, así como para la realización y aceptación de las operaciones previstas en el mismo, tales como operaciones de pago o de financiación.

Igualmente, y sin perjuicio del resto de métodos de autenticación que, en su caso, sean exigidos, el Titular da su consentimiento para acceder a sus posiciones mediante su firma autógrafa, sus credenciales de seguridad personal o el PIN, así como para dar u ordenar instrucciones sobre las operaciones previstas en este documento a través del teléfono (fijo y/o móvil), fax, correo electrónico, correo ordinario, cajero automático o cualquier otro medio electrónico que Bankinter Consumer Finance establezca al efecto.

17.2. Las partes acuerdan otorgar el mismo valor jurídico a la firma del Titular, ya sea autógrafa, electrónica, o realizada mediante cualquier tipo de credenciales, claves y/o mecanismos que permitan la identificación personal del mismo.

18.- DERECHO DE DESISTIMIENTO.

18.1. El Titular podrá, durante los catorce (14) días naturales siguientes a la formalización del Contrato –es decir, desde el momento de la activación, uso de la Tarjeta o su enrolamiento en las apps de la Entidad– o bien, si fuera posterior, desde la fecha de recepción de las condiciones contractuales y de la información recogida en el artículo 16 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, desistir del mismo, sin necesidad de indicar los motivos y sin costes adicionales, dirigiendo notificación escrita al domicilio social de la Entidad o por cualquier otro medio que permita acreditar el envío y la recepción de dicha comunicación. En dicho supuesto, el Titular deberá devolver, en su caso, las cantidades desembolsadas por la Entidad (capital e interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital) sin retraso indebido y en todo caso no más tarde de treinta (30) días naturales desde el envío de la notificación de desistimiento a la Entidad; procediendo, asimismo, a la devolución de la Tarjeta. Los intereses que pudieran adeudarse se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado y no se aplicará ninguna otra compensación a favor de la Entidad, salvo los gastos no reembolsables abonados por ésta, en su caso, a la Administración Pública.

18.2. En caso de que el Titular no ejerza dicho derecho dentro de los plazos previstos, el Contrato se entenderá vigente a todos sus efectos y podrá ser resuelto de conformidad con lo establecido en la Condición General 13 (“DURACIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. VENCIMIENTO ANTICIPADO”).

19.- INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL Y ASISTENCIA PREVIA. IDIOMA.

19.1. El Titular manifiesta que le ha sido entregada, de manera clara y legible, la información y las condiciones de la Tarjeta con suficiente antelación y de forma previa a la suscripción del presente Contrato, de conformidad con la Orden 1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, y resto de normativa de aplicación. En particular, el Titular reconoce que le ha sido entregada la información precontractual y, en concreto, la Información Normalizada Europea con suficiente antelación y de forma previa a la firma del presente Contrato. Igualmente manifiesta que ha recibido asistencia previa e individualizada relativa al presente Contrato, con el fin de poder evaluar si el mismo se ajusta a sus intereses, necesidades y a su situación financiera.

19.2. El presente Contrato, así como todas las comunicaciones y/o notificaciones que dirija la Entidad derivadas del mismo se formalizan en el idioma oficial en el que se redacta aquél; idioma oficial escogido por el Titular.

20.- SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

20.1. En caso de divergencia entre las Partes sobre cualquier cuestión relacionada con el Contrato, el Titular podrá acudir al Servicio de Atención al Cliente de Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A, C/ Pico de San Pedro, 1, 28760, Tres Cantos, Madrid, al que podrá dirigirse mediante: (i) correo ordinario con destino a la dirección antes indicada; (ii) teléfono, llamando al número 900 802 081 o, (iii) a través de su web www.bankinterconsumerfinance.com. El Servicio de Atención al Cliente resolverá las quejas y reclamaciones recibidas en los plazos legalmente establecidos a tal efecto en su reglamento, el cual a está a disposición del Titular en la web www.bankinterconsumerfinance.com o llamando al teléfono 900 802 081.

El Titular, si lo prefiere, en lugar del Servicio de Atención al Cliente, podrá dirigirse para resolver sus quejas o reclamaciones a la Oficina del Defensor del Cliente, At. D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga, C/ Raimundo Fernández de Villaverde, nº 61, 8º Dcha, 28003, Madrid. Teléfono: 91 429 56 61- Fax nº 91 429 23 19.

20.2. Una vez agotada alguna de las instancias facilitadas, si no se hubiera resuelto el caso o el Titular se encontrara disconforme con la decisión final de su reclamación o queja, podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, Calle Alcalá 48, 28014 Madrid, en los términos legalmente establecidos en cada momento.

20.3. Se informa al Titular de que tiene posibilidad de acudir a otras entidades u organismos de resolución alternativa de litigios sobre servicios y operaciones de pago conforme al procedimiento aplicable y de acuerdo con la normativa vigente en cada momento. Todo ello estará a disposición del Titular en la web www.bankinterconsumerfinance.com

20.4. Asimismo, se le comunica que la Entidad está adherida a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), por lo que, en caso de controversias relativas a la publicidad, el Titular podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias del Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL (www.autocontrol.es).

21.- CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.

El Titular autoriza a la Entidad a ceder su posición contractual (derechos y obligaciones) a cualquier tercero, quién así subrogado asumirá todas las condiciones pactadas. Asimismo, la Entidad podrá ceder, en cualquier momento, a un tercero, los derechos de crédito derivados de la operación de financiación. Dicha cesión será comunicada al Titular en el momento en que sea efectuada.

22.- DERECHO DE COMPENSACIÓN Y VENTA.

Se pacta el derecho de compensación de créditos y deudas en su sentido más amplio, complementado con un mandato general o autorización expresa en los casos precisos que el Titular concede a la Entidad por este Contrato, en forma irrevocable, en tanto no haya quedado cancelado totalmente el crédito, para aplicar, con destino a la amortización total o parcial del mismo y al pago de sus intereses, comisiones y gastos, cualesquiera cantidades que existan a favor del Titular en toda clase de cuentas o posiciones, tanto deudoras como acreedoras, establecidas en la Entidad.

23.- INTEGRIDAD.

El presente Contrato constituye el total acuerdo entre las Partes sobre el objeto del mismo, y sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito y referido al mismo objeto a que hubieren llegado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del presente documento.



1ª.- Las tarjetas emitidas al amparo de este contrato se encuentran vinculadas al Programa de Ventajas de Línea Directa Aseguradora, S.A. para la fidelización de sus clientes). Para poder solicitar la Tarjeta, el titular de la misma, ha de ser tomador y pagador de un seguro de Línea Directa Aseguradora, S.A.

2ª.- VENTAJAS

- Cada pago realizado con la Tarjeta de Crédito Línea Directa Aseguradora, en cualquier establecimiento y en cualquier lugar del mundo, supondrá una bonificación de un porcentaje del importe de la compra realizada. El porcentaje de bonificación será el determinado en las condiciones particulares de la Tarjeta de Crédito Línea Directa Aseguradora. Dichas bonificaciones se acumularán en un depósito a aplicar en el momento de pago de su prima en la fecha de la contratación o renovación del contrato de Seguro, salvo buen fin.

- El titular de la Tarjeta podrá recibir un abono de una cantidad como regalo en la solicitud del producto por uso de la tarjeta que se especificará en las condiciones particulares. Dicho abono lo verá reflejado en su extracto mensual de Tarjeta de Crédito Línea Directa Aseguradora y se descontará de la suma de los cargos resultantes por la compra y adquisición de bienes y servicios con utilización de la Tarjeta como medio de pago.

- El titular de la Tarjeta podrá efectuar los pagos del seguro y demás servicios prestados o que se puedan prestar por Línea Directa Aseguradora, S.A. con cargo a la Tarjeta de Crédito Línea Directa Aseguradora. A estos efectos el titular consiente que la Entidad comunique los datos de la tarjeta a Línea Directa Aseguradora, S.A.

3ª.- APLICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS

- Los depósitos acumulados no serán canjeables por dinero ni transferibles y solo serán aplicables por el TOMADOR DEL SEGURO para el pago de la prima, en el momento de la contratación o renovación con Línea Directa Aseguradora, S.A., siempre que la figura de tomador coincida con la de pagador del seguro. A estos efectos la Entidad pagará automáticamente el importe del depósito acumulado a Línea Directa Aseguradora, S.A. en nombre y cuenta del titular del seguro.

-El importe del depósito aplicable será el acumulado a día 30 del mes anterior a la emisión del primer recibo correspondiente a la contratación o renovación de su póliza.

-El depósito solo será aplicable, por su importe total o parcial, a la póliza del seguro en cuya renovación se envió la tarjeta por primera vez, o subsidiariamente, en caso de que dicha póliza ya no esté en vigor, a la renovación de cualquier otra de las pólizas en las que el titular de la tarjeta sea Tomador o a la contratación de una nueva póliza y/o garantía de seguro en el plazo de dos años desde la cancelación o no renovación de la última póliza suscrita con Línea Directa Aseguradora, S.A.

- Línea Directa Aseguradora, S.A. podrá ampliar o flexibilizar las condiciones de aplicación de los depósitos previa comunicación al cliente.

- El descuento quedará anulado, sin que en ningún modo pueda ser aplicado al cliente, en los siguientes supuestos: (i) -Cuando el cliente se encuentre en situación de impago y/o morosidad respecto a los pagos a realizar por la utilización de la Tarjeta de Crédito Línea Directa Aseguradora en el extracto del mes anterior a la emisión del primer recibo correspondiente a la renovación de su póliza. (ii) -Cuando el cliente cancele la Tarjeta de Crédito Línea Directa Aseguradora, perderá el depósito acumulado. La no aplicación del descuento por las razones que fueren no exime, en ningún caso, al cliente del pago de la prima de la póliza a Línea Directa Aseguradora, S.A.

4ª.- CANCELACIÓN DE VENTAJAS

Línea Directa Aseguradora, S.A. se reserva el derecho a la cancelación total del programa cuando por necesidades de la empresa así lo considere necesario, lo que conllevará la cancelación de la tarjeta vinculada al mismo, así como del depósito acumulado.

5ª.- CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA

En el supuesto de que el titular de la tarjeta cause baja en el Programa de Ventajas de LINEA DIRECTA, esta lo comunicará a la Entidad, quien procederá a la cancelación inmediata de la Tarjeta, y en consecuencia, a la cancelación del depósito acumulado.

6ª.- COMUNICACIÓN DE DATOS

El titular de la Tarjeta conoce, entiende y acepta que para el cumplimiento del programa y ejecución del mismo la Entidad y Línea Directa Aseguradora, S.A. comunicarán a la otra parte los datos necesarios e imprescindibles para la aplicación y seguimiento del programa.

7ª.- La utilización por vez primera de la Tarjeta implica la total aceptación de las condiciones del Programa.